ODIO DE CLASES

disolución de la

cional de Trabajadores y la consiguiente eliminación de ciento nueve Sindicatos, que hicieron en ella profesión de depender de um determinado partido político, ha sido una clarinada que ha despertado a muchos dormidos. Para nosotros, una confirmación de cuanto veníamos predicando, primero en nuestra visita a los sindicatos petroleros del Zulia hace cuatro años y en numerosos artículos de la Revista SIC. Los sindicatos deben ser apolíticos. La política, contribuye con frecuencia, a su rápido éxito momentáneo, pero es, a la larga, su cáncer su ruina ineludible.

Hebíamos denunciado ya la intervención de "Acción Democrática" y sobre todo de "Unión Municipal" en muchos sindicatos. Ultimamente era manifiesto el éxito creciente de los líderes comunistas en los gre mios obreros más poderosos. La Convención demostró que la maso obrera se dividía en dos secciones (políticas): romulistas y comunistas.

La escisión fué producto del d'especho de los romulistas. La disolución un premio. bien ganado por la audacia imprudente de los líderes comunistas.

Los últimos monifestaciones de la egresividad marxista eron sintomáticos. Culminaron en el proyecto de contrato colectivo entre el Sindicato de Autobuseros y los Colectivos Caracas.

Las cláusulas, en que se pedía que ningún obrero, que no perteneciera al Sindicato, pudiera trabajar en los Colectivos; que ninguno pudiera ser expulsado sin aprobación del Sindicato; que el Sindicato tuviera el derecho de proponer los obreros que pudieran trabajar en la compañía, colocaban a los patronos en una condición tan difícil de trabajo, que valía más ceder el negocio al sindicato.

Pero los propios obreros ignoraban que caían en manos de nuevos amos: los lideros sindicales, que según ha venido a demostrar la disuelta Convención ,son lideres políticos Con los cuales el Sindicato, que por las necesarias elecciones y otras circunstancias tendría necesariamente partidos vencedores y vencidos, coloca al obrero a merced de los hábiles, ide los intrigantes, de los privilegiados de su misma clase, que al tornarse enemigos, resultan los peores enemigos. A los amos de la compañía sucederán los amos del sindicato. Y si la proyectada Federación sindical logra contratos colectivos de la misma especie con

todas las compañís sucederá en la Confederación el mismo fenómeno pertidoristo. Mandarán en él los líderes políticos; y el pobre obrero de la oposición será víctima hasta llegar a la imposibilidad de lograr ningún trabajo, pues al ser expulsado de un sindicato no lo aceptará ningún otro. A la tiranía de los potronos sucede así, como ha sucedido en muchas naciones la tiranía de los líderes sindicoles.

Las cláusulas del Contrato Colectivo de autobuseros eran finalmente, peligrosísimas para el público, pues colocaban en sus manos los medios de locomoción de casi toda la ciudad. Lo que podía llevar en determinados casos a la paralización de toda la vida ciudadana, según el capricho de los líderes sindicales.

Más venenoso resultaba aún el espíritu de odio clasista que se venía descubriendo -a pesar de la política de la mano tendida-en los obreros controlados por los líderes marxistas. Trabajaban menos, de mal humor y no soportaban ninguna advertencia patronal, por justa que fuese. Una tendencia irreprimible a la insolencia brotaba en obreros, antes correctos; se les había persuadido que eran explotados, que tenían fuerza para resistir al patrono y que habían terminado los días de esclavitud. Esta actitud agresiva y rencorosa era un eco de las prédicas de lucha de clases, que pueden llever a la tragedia social, que han padecido muchas naciones, y cuya primeras y principales víctimas son el propio obrero, y la economía nacional.

Los obreros de los sindicatos suprimidos por el Ministro de Trabajo protestan en documento publicado por "El Nacional", el 25 de marzo, considerando el decreto una aplicación del Inciso VI y la Ley Lara.

Neda más inexacto. La determinación ministerial, —que es una expresa onden presidencial—se funda en el artículo 143 de la Ley del Trabajo, que prohibe a las craanizaciones sindicales federarse o inscribirse o partidos políticos nacionales o extrengeros.

Y en tal sentido el decreto del día 24 de marzo de 1944 es sencillamente una justa y necesaria aplicación de una Ley, que darachas e izquierdas hemos venido alabando Cirante varios años.

No somos, ni podemos ser como católicos, enemigos de la sindicación obrera.

Pero debe ser sindicación profesional apolítica y absolutamente ajena al odio de clases y al concepto materialista de la vida.